AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 007/2015
"SEMINARIO INTERNACIONAL BANCA DE SEGUNDO PISO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio del año 2015, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, en adelante denominada La Contratante y la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** con **RUC N° 80006037-7**, con domicilio en Adela Speratti 1641 y Cnel. Luis Irrazábal, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Rugel Alberto Ferreira González,** con **C.I. N° 361.654,** según Estatuto Social, en adelante denominado El Proveedor, convienen en celebrar la presente adenda del Contrato N° 007/2015 de fecha 22 de junio de 2015, para el **"SEMINARIO INTERNACIONAL BANCA DE SEGUNDO PISO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO"**, autorizada por Resolución Nº A57R03F200715 de fecha 20 de Julio de 2015, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 007/2015, suscrito por La Contratante y El Proveedor en fecha 22 de Junio de 2015 y tiene por objeto la ampliación de la **Cláusula Quinta** en lo referente a montos; conforme a los términos de la Resolución N° A57R03F200715 de fecha 20 de Julio de 2015, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

El monto total ampliado conforme a la presente adenda asciende a la suma de **Guaraníes treinta y siete millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete (₲ 37.366.647)** IVA Incluido.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la DNCP y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Comunicación y Marketing y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art.

Organización Integral S.R.L.

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 007/2015
"SEMINARIO INTERNACIONAL BANCA DE SEGUNDO PISO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO"

1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 007/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente adenda

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ASESORIA LEGAL AFD VISTO BUENO

POR LA CONTRATANTE **MARTIN E. SALCEDO VILLALBA** **C.I Nº 1.259.839**	**POR LA CONTRATANTE** **JOSÉ H. MACIEL** **C.I Nº 384.064**

POR EL PROVEEDOR
RUGEL A. FERREIRA GONZÁLEZ
C.I. Nº 361.654

Organización Integral S.R.L.